ACTA N°13	**MODIFICACIÓN**
CONVENIO Nro.	**ACTA DE EJECUCIÓN Nº 9 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO ENV-09-09-0926-21**
MODALIDAD SELECCIÓN	Contratación directa
CAUSAL	Contrato o Convenio interadministrativo
CONTRATANTE	Municipio de Envigado
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.907.106-5
CONTRATISTA	**EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO (DESur).**
IDENTIFICACIÓN	NIT 901.387.801-2
APORTE DEL MUNICIPIO	Aporte del Municipio: **Recurso por Administrar: $92.990.924.733** Honorarios: $4.649.546.237 IVA honorarios (19%): $883.413.785 **TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO:** **$ 98.523.884.755**
APORTE DESur	**$14.675.701 (En especie cuantificable)**
VALOR INICIAL DEL COVENIO	**$ 98.538.560.456**
APORTE DEL MUNICIPIO ADICIÓN 1	**Recurso por administrar adición 1:** $11.361.000.000
APORTE DEL MUNICIPIO ADICIÓN 2	**Recurso por administrar adición 2:** $ 194.930.000 **Total honorarios adición 2:** $11.598.335 **TOTAL ADICIÓN 2: $206.528.335**
APORTE DEL MUNICIPIO ADICIÓN 3	**Recurso por administrar adición 3:** $ 198.206.695 **Total honorarios adición 3:** $11.793.299 **TOTAL ADICIÓN 3: $209.999.994**
APORTE DEL MUNICIPIO ADICIÓN 4	**Recurso por administrar adición 4:** $ 1.376.795.045 **Total honorarios adición 4:** $81.919.305 **TOTAL ADICIÓN 4: $ 1.458.714.350**
VALOR TOTAL DEL COVENIO	**$ 111.774.803.135**
CDP	20211755/ VF 20210032
CDP ADICIÓN 1	20232017
CDP ADICIÓN 2	20241361
CDP ADICIÓN 3	20241654
CDP ADICIÓN 4	20241883

PLAZO TOTAL DE CONTRATO CON PRÓRROGAS	1.224 días calendario hasta el 31 de marzo de 2025

Entre los suscritos, **JUAN JOSÉ OROZCO VALENCIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N °98.562.153, quien actúa en su condición de Secretario de Obras Públicas del Municipio de Envigado nombrado mediante Decreto 20240000093 del 22 de enero de 2024 y facultado para contratar mediante Decreto de Delegación 20240000198 de 2024, y de acuerdo a las facultades conferidas por el señor Alcalde por el Art. 92 de Ley 136 de 2004 modificado por el art.30 de la Ley 1551 de 2012 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, quien para efectos de este contrato/convenio se denominará EL MUNICIPIO de una parte y de otra parte EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESur", identificada con NIT. 901.387.801- 2, entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante Acuerdo Municipal No. 017 del 12 de junio de 2020 y modificado de forma parcial mediante Acuerdo Municipal No.25 del 09 de agosto de 2024, representada legalmente por **ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.794.678 de Medellín, actuando en calidad de Gerente, según consta en el Decreto 20240000001 del 01 de enero de 2024, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA ENTIDAD**, hemos acordado celebrar acta de modificación de la reseñada acta de ejecución, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Entre LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO y la EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESUR", NIT 901.387.801 se suscribió ACTA DE EJECUCIÓN Nº 9 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO **ENV-09-09-0926-21**, cuyo objeto es: " Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la construcción e interventoría del Centro Administrativo Municipal de Envigado (CAM)", con un plazo inicial pactado de VEINTISÉIS (26) meses contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II.

2. La citada Acta de Ejecución actualmente se encuentra vigente y en ejecución.

3. Mediante oficio del 07 de octubre de la anualidad que transcurre, el contratista de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado DESur, solicita una modificación en la forma de pago de los honorarios al contrato de la referencia, argumentando lo siguiente:

> Entre el municipio de Envigado y la Empresa DESur se suscribió el Acta de Ejecución N°9 del Convenio Marco ENV-09-09-0926-21 cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la Construcción e Interventoría del Centro Administrativo Municipal de Envigado (CAM)"*, el cual contaba con un plazo de ejecución inicial de 26 meses, con fecha de finalización el 10 de enero de 2024, un valor total por recurso a administrar de **NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($92.990.924.733)** y honorarios por un valor total de **CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL VEINTIDOS PESOS ($5.532.960.022).** Ahora bien, en el desarrollo del acta de ejecución N°9 mediante la cual se da cumplimiento al Convenio Interadministrativo de la referencia, fueron adelantados por parte de DESur los contratos derivados de obra e interventoría, los cuales han sido prorrogados y adicionados por motivos no imputables al contratista, lo cual se evidencia en los documentos anexos a la presente solicitud.
>
> A continuación, se detalla la trazabilidad de las modificaciones realizadas al acta de ejecución N°9, así:

Prórrogas y Adiciones					
Número de Prórroga	**Plazo**	**Fecha fin**	**Número de Adición**	**Recurso Por Administrar**	**Honorarios**
N°1	172 días calendario	30/06/2024	Adición N°1	$11.361.000.000	No fueron pactados.
N°2	184 días calendario	31/12/2024	Adición N°2	$194.930.000	$11.598.335
N°3	90 días calendario	31/03/2025	Adición N°3	$198.206.695	$11.793.299
			Adición N°4	$1.376.795.045	$81.919.305

Así las cosas, es pertinente indicar que el proceso de ejecución ha sido modificado por las necesidades de la obra y los procesos constructivos, lo cual ha impactado significativamente el cumplimiento del porcentaje de avance inicialmente programado para la facturación de los honorarios acordados entre DESur y el Municipio de Envigado. Por lo tanto, es necesario realizar un ajuste a las condiciones iniciales en la facturación de los honorarios del convenio, ya que a la fecha no se han solicitado modificaciones.

En consecuencia, es necesaria la autorización para modificar la facturación del 10% de los honorarios finales, de la siguiente manera:

AUTORIZACIÓN FACTURACIÓN DE HONORARIOS	
AVANCE DE OBRA	**PAGO DE HONORARIOS**
Con un 78% de avance financiero inicial	5% del valor de los honorarios
Con el 100% de avance financiero inicial	5% del valor de los honorarios

4. Mediante informe de supervisión del 17 de octubre de los corrientes, el supervisor del contrato solicita aprobación para la modificación requerida, teniendo en cuenta lo siguiente:

"Con el fin de garantizar el pago adecuado de los honorarios del contrato ENV-09-09-0926-21-9 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la construcción e interventoría del Centro Administrativo Municipal de Envigado (CAM); por solicitud formal realizada en documento radicado con el consecutivo 0063827 del 08/10/2024 por la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado -DESur, como contratista; el cual contaba con un plazo de ejecución inicial de 26 meses, con fecha de finalización el 10 de enero de 2024, un valor total por recurso a administrar de NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($92.990.924.733) y honorarios por un valor total de CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL VEINTIDOS PESOS ($5.532.960.022). Ahora bien, por motivos externos a DESur, durante la ejecución del Contrato Interadministrativo el cual cuenta con los contratos derivados de obra e interventoría y con el fin de velar por el correcto desarrollo y cumplimiento de las obligaciones de este, se ha requerido prorrogar y adicionar el contrato como se describe a continuación:

Prórrogas y Adiciones					
Número de Prórroga	**Plazo**	**Fecha fin**	**Número de Adición**	**Recurso a Administrar**	**Honorarios**
Prórroga N°1	172 días calendario	30/06/2024	Adición N°1	$11.361.000.000	N/A
Prórroga N°2	184 días calendario	31/12/2024	Adición N°2	$194.930.000	$11.598.335
Solicitud Prórroga N°3	90 días calendario	31/03/2025	Adición N°3	$198.206.695	$11.793.299
			Solicitud Adición N°4	$1.376.795.045	$81.919.305

Dado que el proceso de ejecución ha sido modificado por las necesidades de la obra y los procesos constructivos que se mencionan a continuación:

• Debido a la complejidad que se tuvo en el proceso de demolición de las estructuras existentes en el área de ejecución del proyecto, fue necesario utilizar equipo especializado con el fin de garantizar que dichas actividades se ejecutarán de forma adecuada y segura para evitar afectaciones en las estructuras colindantes (curaduría, alcaldía, cárcel y agencia de arrendamientos). Dicha razón provocó tanto un aumento en el tiempo que se tenía programado para dicha actividad, como un incremento en los costos asociados a ésta.

• Las condiciones geotécnicas encontradas en el proyecto provocaron afectaciones en los rendimientos durante la ejecución de las cimentaciones con relación a lo programado inicialmente para esta actividad, puesto que la cercanía con las estructuras colindantes no permitió iniciar la excavación de pilas desde el nivel cero del terreno, generando incrementos en la longitud de excavación de las pilas de 25m hasta los 30m y 31m. Dicha situación además de retrasos en la programación, también provocó aumentos en las cantidades de obra y costos asociados a las actividades de excavación y vaciado de pilas.

• La cantidad de agua del nivel freático encontrada durante el proceso de cimentación de la obra provocó derrumbes en algunas pilas, lo cual implicó realizar una reparación del terreno con lleno estructural, realizar la reparación de los anillos afectados, profundizar más la excavación de las pilas afectadas y realizar el vaciado respectivo en un estrato que tuviera mayor estabilidad y dureza de acuerdo con las recomendaciones Geotécnicas de la obra.

• Por recomendación geotécnica, dadas las condiciones del terreno encontradas y las cargas elevadas que presentarán las estructuras de las torres norte y sur de la edificación, fue necesario realizar pruebas de carga con el fin de verificar la capacidad portante del suelo y garantizar de ese modo su estabilidad. Dicha actividad representó costos adicionales para la obra.

• Siguiendo los parámetros establecidos en el estudio de suelos se llevó a cabo la implementación de un proceso constructivo ascendente-descendente. Dadas las condiciones geotécnicas del terreno y con el fin de preservar la estabilidad de las edificaciones colindantes, se requirió la construcción de muros de contención. Dichas actividades sumadas al poco espacio para maniobrar durante el desarrollo de las mismas, provocaron un incremento en los tiempos de ejecución y en los costos respectivos.

Tales motivos implicaron cambios de obra con el fin de compensar las obras adicionales generadas por estas actividades, lo cual ha impactado el cumplimiento del porcentaje de avance inicialmente programado para la facturación de los honorarios acordados entre DESur y el municipio de Envigado. Por lo tanto, es necesario realizar un ajuste a las condiciones iniciales, ya que hasta la fecha no se han solicitado modificaciones.

Se requiere la autorización para modificar la facturación del 10% de los honorarios finales, el cual está supeditado a la finalización del contrato de obra.

En virtud de lo expuesto por la empresa DESur es viable la modificación de la facturación de los honorarios de la siguiente manera:

AUTORIZACIÓN FACTURACIÓN DE HONORARIOS	
AVANCE DE OBRA	**PAGO DE HONORARIOS**
Con un 78% de avance financiero inicial	5% del valor de los honorarios
Con el 100% de avance financiero inicial	5% del valor de los honorarios

Este proyecto se está ejecutando en la Carrera 43A x Calle 38Sur (Coordenadas 6.16982 N75.58880)"

5. Teniendo en cuenta lo anteriormente reseñado, es importante proceder con la modificación del Acta de ejecución.

Por lo anterior,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Forma de Pago, contenida en la Cláusula Tercera del Acta de Ejecución, así:

(..)

HONORARIOS: El manejo del recurso de honorarios se realizará en una cuenta bancaria, que garantice la destinación exclusiva de éstos

AUTORIZACIÓN DESEMBOLSO HONORARIOS	
AVANCE DE OBRA	**PAGO DE HONORARIOS**
Con un 78% de avance financiero inicial	5% del valor de los honorarios
Con el 100% de avance financiero inicial	5% del valor de los honorarios

Nota: La información no modificada en relación con la forma de pago en este documento continúa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente modificación, se entenderá perfeccionada con la firma de las partes contratantes, la cual se realiza electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Todas las cláusulas y estipulaciones del Acta de Ejecución, no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes y por lo tanto su exigibilidad continúa.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

JUAN JOSÉ OROZCO VALENCIA
Secretario de Obras Públicas

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
Gerente DESur